

CONCON,

3 0 ABR 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 1 0 0 4 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 10 UTM".
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Artículo 8° de la ley N°19.886 de Compras Públicas y Artículo 10° número 8 de su Reglamento el o los Procedimientos de Trato o Contratación Directa requerida de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes Proveedores, con excepción de aquellos tratos o cotizaciones directas contenidas en los números 3,4,6 y 7 del artículo 10° del Reglamento.
- d) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°65 del 29 de Diciembre 2017, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2018.
- e) Decreto Alcaldicio N° 740 del 07 de Abril del 2015 que aprueba Funcionamiento de Jardines Infantiles VTF, con transferencia de Fondos, entre el Municipio de Concón y la JUNJI.
- f) Solicitud de Pedido N°018 de la Dirección De Sala Cuna y Jardín Infantil Puente Colmo, de 16 de marzo de 2017, que contiene Disponibilidad Presupuestaria Autorizada por la encargada del Departamento de Finanzas del DAEM.
- g) Tres Cotizaciones, solicitadas a través del portal Mercado Público:
 - Cotización N° 2599-50-CT18, MIJAIL FERNANDO ISRAEL, Rut. [REDACTED] \$ 230.000.- más 10% retención.
 - Cotización N°2599-51-CT18, EDUARDO ENRIQUE ALVAREZ C., Rut. [REDACTED] in Valor.
 - Cotización N° 2599-52-CT18, MUEBLES JR, Rut. [REDACTED] Valor.
- h) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** la contratación por trato directo, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, el servicio de "**REPARACIÓN DE BAÑOS**", para la Sala Cuna y Jardín Infantil Puente Colmo, al Proveedor, MIJAIL FERNANDO ISRAEL , Rut. [REDACTED] r un monto de \$ 230.000.- más 10% de retención.
2. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-06-001, Materiales para Mantenimiento.
3. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE